

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: EXPT25-00009

Título: Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro de Servicios de SANDETEL

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro de Servicios de SANDETEL

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Serv.TI / Explotación Serv.TI/ Serv. Housing y Hosting, de fecha 9 de enero de 2025, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de **servicios**; asimismo, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGL-CAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El presupuesto máximo de licitación será de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (141.546,24 €) I.V.A. NO Incluido, con posibilidad de prórroga de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (77.850,43 €), IVA NO INCLUIDO.

El importe estimado es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (219.396,67 €), IVA NO INCLUIDO .

La duración del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de VEINTICUATRO (24) MESES, con posibilidad de prórroga por DOCE (12) MESES.

La financiación de dichos servicios se realizará de acuerdo con la tabla siguiente:

PROYECTO / ACTUACIÓN	LOT E	% IMPUTACIÓN	IMPORTE (IVA NO incluido)
CP10011 Tarea 2160		100 %	219.396,67
			0,00 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro
de Servicios de SANDETEL (EXPT25-00009)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

29/01/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMSHQ3WYVVGULFFCGDM6PZTM4Z

PÁG. 1/2



		0,00 €
TOTAL	100 %	219.396,67 €

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación de Sandetel, al no superar su importe estimado los 500.000 euros.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

Director Gerente

Órgano de Contratación de Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - Servicio de Mantenimiento de servidores y almacenamiento del Centro
de Servicios de SANDETEL (EXPT25-00009)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSHQ3WYVVGULFFCGDM6PZTM4Z	PÁG. 2/2

